



Resolución Ministerial

N°259-2014-MC

Lima, 05 AGO. 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, establece como propósito el impulsar el desarrollo, utilización y masificación de la banda ancha en todo el territorio nacional, tanto en la oferta como en la demanda por este servicio, promoviendo el despliegue de infraestructura, servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales, como medio que favorece y facilita la inclusión social, el desarrollo socioeconómico, la competitividad, la seguridad del país y la transformación organizacional hacia una sociedad de la información y el conocimiento;

Que, asimismo, la referida Ley declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y el acceso y uso de la infraestructura asociada a la prestación de servicios públicos de energía eléctrica e hidrocarburos, así como el uso del derecho de vía de la Red Vial Nacional; y, establece disposiciones relativas a la infraestructura de banda ancha, la generación de contenidos, aplicaciones y formación de capacidades, determina los organismos competentes para la promoción de la banda ancha, entre otras disposiciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 014-2013-MTC, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica que tiene como objeto establecer los principios, reglas y disposiciones complementarias para la aplicación de la citada Ley;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Reglamento citado en el párrafo precedente, establece que las entidades de la administración pública, designarán, mediante resolución del titular del pliego presupuestal respectivo, a un responsable titular y un suplente encargados del envío de la información indicada en los artículos 38 y 39 del Reglamento de la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, así como de efectuar las coordinaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la normativa citada;

Que, en tal sentido, corresponde designar al responsable titular y suplente del envío de la información del Ministerio de Cultura relacionada con la demanda de conectividad de banda ancha y servicios de telecomunicaciones complementarios a la Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL;

Estando a lo visado por la Secretaría General, el Director General (e) de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



M. Mueñas



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-MTC y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como encargados de remitir la información indicada en los artículos 38 y 39 del Reglamento de la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2013-MTC, a los siguientes funcionarios:

Responsable Titular: Director General de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Responsable Suplente: Director de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a los funcionarios indicados en el artículo 1° de la presente resolución, al Viceministerio de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura